



Resolución Directoral Regional

N.º 2310 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 JUL. 2024

VISTO: el expediente N° 019-2024846672, que contiene el Memorando N° 352-2024-GRSM/DRE/OA/GRR.HH/D, de fecha 10 de julio de 2024; y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan por carreras administrativas especiales; asimismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado;





Resolución Directoral Regional

N.º 2310 -2024-GRSM/DRE

Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos referidos al procedimiento de contratación, el contenido del contrato, así como la ejecución y finalización del vínculo laboral;

Que, a través del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establecen modificaciones al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la finalidad de mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales;

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la conformación del Comité para los procesos de Selección; al respecto, para el proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de la Dirección Regional de Educación durante el año 2023, resulta indispensable conformar el Comité de Evaluación, el cual estará integrado de la siguiente manera: i) Director de Operaciones de la DRE San Martín – Presidente; ii) el Responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín – Miembro; y, iii) el Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación (SITRADE) – Miembro; asimismo, cada miembro titular deberá contar con un miembro alterno;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2165-2024-GRSM/DRE, de fecha 27 de junio de 2024, se resuelve en el artículo primero conformar con eficacia anticipada a partir del 20 de junio de 2024, el Comité de Evaluación para los procesos de contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2024;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2308-2024-GRSM/DRE, de fecha 10 de julio de 2024, se resuelve en el artículo primero DAR POR CONCLUIDO a partir del 10 de julio de 2024, al señor EDWAR SANTA CRUZ LLAMO, como miembro alterno del Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2024;

Que, mediante Memorando N° 352-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D de fecha 10 de julio de 2024, el despacho directoral regional, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante el cual se resuelva **DESIGNAR** a partir del 10 de julio de 2024, a la señora **ITZEL MESIA LOPEZ**, como miembro alterno del Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de personal





Resolución Directoral Regional

N.º 2310 -2024-GRSM/DRE

bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2024;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057; que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 10 de julio de 2024, a la señora **ITZEL MESIA LOPEZ**, como miembro alterno del Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2024, quedando conformada de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:	
CARGO	Nombres y Apellidos
Presidente	Sr. JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA. Director de Gestión Institucional de la DRE San Martín.
Miembro	Sr. JAMES SEGURA CHAVEZ. Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín.
Miembro	Sra. MARINA GONGORA ROJAS. Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación (SITRADE).
MIEMBROS ALTERNOS:	
CARGO	Nombres y Apellidos
Presidente	Sr. FRANKLIN JHOEL CORDOVA CRUZ Especialista Administrativo I de la DRE San Martín.
Miembro	Sra. ITZEL MESIA LOPEZ Abogada de Gestión Recursos Humanos de la DRE San Martín.
Miembro	Sr. LUIS LOZANO CORTEZ. Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación (SITRADE).

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los miembros de la Comisión de Evaluación, y a las áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.





Resolución Directoral Regional

N.º 2310 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 10/07/2024 18:10:07-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO María Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 10/07/2024 17:59:28-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN SAN MARTÍN



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/07/2024 16:29:04-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/07/2024 16:34:53-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS

MCPT/D.
JSCH/GRRHH.



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/07/2024 18:01:55-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/07/2024 16:48:09-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL (E)



Documento Nro: 019-2024879567. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a4d64ea4qca03q4215q8d98q57afb7e155cd>